



## **CÓDIGO ANTICORRUPCIÓN**

Aprobado por directorio: 23.05.2017

## **Mensaje del jefe ejecutivo**

En todos nuestros países anfitriones, estamos comprometidos a establecer relaciones a largo plazo de alta calidad con nuestros clientes, basándonos en expertiz, responsabilidad e integridad.

Nuestro compromiso con la integridad requiere que cada cual de nosotros tenga un rol activo en asegurar que todos nos comportemos de manera ejemplar. Es por eso que hacemos de la integridad el elemento clave de nuestros principios en los negocios.

Alcanzar nuestro objetivo en cuanto a la integridad hacia la compañía y también en nuestras relaciones de negocios significa tener una tolerancia nula en cuanto a la corrupción. Toda administración, por lo tanto, debe mantener un liderazgo activo para así crear una cultura en donde la corrupción no pueda prosperar y sea inaceptable en todos sus términos.

Para asegurar que estos principios sean aplicados día tras día en nuestros trabajos, necesitamos explicar un set de estándares en detalle para que así las personas puedan identificar situaciones que puedan estar cruzando la línea y proveer una guía sobre cómo enfrentar dichas situaciones.

Esto es el propósito de este código anticorrupción. Junto a nuestro entrenamiento en ética y compliance y otras iniciativas para promover consciencia, le ayudará a proteger la calidad de nuestras relaciones de negocios en todas nuestras operaciones y mercados.

Fallar en el cumplimiento de este código de anticorrupción podría resultar en serias consecuencias legales y financieras, así como también podría resultar en tener efectos negativos de largo plazo en cuanto a la imagen del grupo. Es por esto mismo esencial el cumplir con estas recomendaciones/reglas internas.

Sé que podré contar con vuestra vigilancia y con su involucramiento personal en este proceso, el cual es críticamente importante para la eficiencia del grupo en los negocios y para un crecimiento sustentable.

## **1) Reglas Generales**

### **a) Coface tiene cero tolerancia ante la corrupción**

Coface tiene una política de cero tolerancia ante la corrupción en todos sus aspectos. Este código de anticorrupción aplica a todos los empleados de Coface en Francia y en todas las ramas y filiales de Coface a lo largo del mundo.

En caso de que exista contradicción en las prácticas de este código y la normativa legal de cada país, debe notarse que la normativa legal de cada país prevalecerá.

### **b) ¿Cuál es el marco legal?**

La corrupción es una ofensa criminal respecto al pago de sobornos a empleados públicos. La legislación de muchos países también criminaliza la corrupción en el sector privado. Un intento de corrupción fallido hace las veces de uno concretado y exitoso.

Coface prohíbe toda corrupción, pública o privada, independiente de las legislaciones locales.

Las penas para la corrupción aplican no solamente a la persona o compañía que paga el soborno, sino también a cualquier cómplice. Individuos condenados por corrupción pueden ser determinados a multas o penas de prisión. Las penas aplicadas a compañías pueden ser de orden comercial, financiero o administrativo, así como también fuertes multas, la pérdida del derecho a pujar por contratos, la inelegibilidad para el seguro de crédito, disolución de la compañía, el retiro de un permiso, la obligación de devolver el producto de una transacción corrupta, etc.

### **c) ¿Qué es corrupción para los propósitos de este código?**

La corrupción es definida, para los propósitos de este código, como la oferta, o promesa, o el otorgamiento de un beneficio indebido a un privado o persona pública (corrupción activa) o la solicitud o recibimiento de un beneficio indebido a partir de un privado o persona pública (corrupción pasiva) para así influenciar las acciones de ese privado o persona pública en cuanto al cometimiento de sus deberes.

### **d) ¿Qué es un beneficio indebido?**

Un beneficio indebido podría ser cualquiera que ostente valor –incluyendo, pero no limitado a, efectivo y sus equivalentes, bienes y servicios, regalos, viajes, entretenimientos, hospitalidad, alguna promoción u honor, la adjudicación de un contrato o un permiso oficial o una decisión administrativa.

El beneficio indebido podría ser directo (ejemplos: soborno, comisión indebida o facilitación de pagos, regalos lujosos o ventajas, garantizar excesiva ventaja, sobre-facturación, etc.) o también

indirecto (ejemplos: donaciones y patrocinio, donación a partidos políticos, patrocinio, propuesta de contratación)

**e) ¿Qué beneficiarios deberían ser considerados para el propósito de este código?**

Para el propósito de este código, el beneficiario del beneficio indebido puede ser desde un empleado público u oficial o un empleado del sector privado. Puede incluso ser un cercano relativo a esa persona (así como un familiar) o una entidad asociada (fundación, compañía Shell, etc.).

**f) Las especificidades de la corrupción envolviendo un oficial publico**

La corrupción es una ofensa criminal en relación con el pago de sobornos a funcionarios públicos en todas las jurisdicciones en las que Coface opera.

Un funcionario público es definido en todas las legislaciones. Para estos efectos, un funcionario público significa:

- Una persona en una posición de autoridad pública (representante del estado o autoridad local, funcionario público, oficial de la ley, titular de una oficina pública o judicial, etc.).
- Una persona a la que se le confió una misión de servicio público: una persona con una misión de interés general (así como profesionales de la insolvencia nombrados por el tribunal, liquidadores, miembros de comisiones o cuerpos que le avisan a la autoridad pública o actuando a partir de sus requerimientos, funcionarios de instituciones públicas, etc.).
- Una persona con un mandato electoral (miembro del parlamento, consejero local).
- Un oficial judicial (juez, empleado, notario, conciliador o árbitro).
- Un extranjero, oficial público europeo o internacional, que puede o recibir o no remuneración, independiente de su nivel.

## **2) Reglas Especificas**

### **a) Regalos y hospitalidades**

El objetivo de un regalo de negocios y otras ventajas es crear y mantener buenas relaciones laborales entre compañeros de negocios. Regalos razonables y hospitalidad puede ayudarnos a establecer, mantener y desarrollar relaciones que son importantes para nuestro negocio.

Aun así, no queremos que usted se sienta vulnerable o expuesto a alegaciones o conductas inapropiadas con el fin de mantener relaciones comerciales. Ofrecimientos o recibir regalos y hospitalidad en una forma inapropiada puede incluso posicionarlo a usted y a la compañía como infractores de la legislación anti corrupción.

Por estas razones, antes de aceptar o de ofrecer cualquier regalo u hospitalidad de o para cualquier persona, usted debe asegurarse de que está actuando en concordancia a las guías puestas por el grupo y adaptadas en vuestra entidad.

Los regalos pueden cubrir una variedad muy amplia de acciones de un cliente, intermediario o un proveedor hacia un empleado de Coface (o su familia cercana o amigos, etc.) o de un empleado de Coface hacia un cliente, intermediario u oficial, incluyendo pero no limitándose a:

- Dar cualquier regalo u objeto, posiblemente en la forma de un artículo publicitario,
- Una invitación gratuita o a un precio significativamente reducido para un evento deportivo, artístico o cultural, un viaje de negocios o de placer.
- Reducciones en el precio de los servicios ofrecidos por el cliente.

Regalos y beneficios no cubren el pago de un almuerzo/cena de negocios por un cliente o proveedor, en la medida en que este se mantenga dentro de las normas usuales de una relación profesional y concierna al empleado.

Los empleados tienen estrictamente prohibido recibir directa o indirectamente pagos en cualquier forma de un cliente o contraparte.

Los regalos y beneficios están autorizados bajo la condición de que el determinado empleado cumpla con los términos y condiciones definidos respecto a declararlos y que su valor se mantenga dentro de parámetros razonables. En este sentido, los empleados de Coface serán determinados a actuar con respeto a las siguientes reglas de buena conducta:

- Deben informar y consultar a su oficial de cumplimiento local o regional sobre cualquier regalo o beneficio que ascienda en su valor a los 200 euros.
- Regalos deben entregarse exclusivamente en la dirección profesional del empleado; cualquier regalo-independiente de su valor- que, por error, sea entregado en la dirección personal deberá ser declarado ante el oficial de cumplimiento.

- Ningún regalo o beneficio podrá ser aceptado a partir de un cliente futuro, un cliente o proveedor, si el empleado esta simultáneamente envuelto en una negociación en curso.
- Así como para regalos o beneficios recibidos, regalos y beneficios para el usuario ofrecidos están autorizados bajo la condición de que la declaración de términos y condiciones sea respetada y que el valor se mantenga dentro de los límites razonables.

El rol del oficial de cumplimiento local, cuando una declaración sobre un regalo sea recibida, es:

- Asesorar a los empleados en cuanto a la actitud que deberán adoptar si determinados regalos propuestos o recibidos aparentan diferir en cuanto a las normas usuales.
- Decidir sobre la actitud a adoptar en lo que diga relación a regalos y beneficios que ostenten un valor superior a los 200 euros.
- Recolectar y guardar las declaraciones de regalos y beneficios ofrecidos o recibidos por empleados.

En oportunidades, si un regalo aparenta no ser comprometedor, una declaración tendrá que ser presentada al oficial de cumplimiento, quien tomará la decisión.

#### **b) Facilitación de pagos**

Coface prohíbe la facilitación de pagos.

Los pagos de facilitación son pagos efectuados para agilizar los servicios administrativos de rutina que el ordenante legalmente o de otro modo tiene derecho a recibir (así como bajo los términos de un contrato, por la virtud de normas profesionales o el derecho).

Estos pagos son ilegales bajo casi todas las normativas legales locales anti-sobornos, incluso en países donde las leyes nacionales incluyen una excepción para facilitación de pagos, sería difícil de probar la diferencia entre un soborno- darle a alguien corruptamente un objeto de valor a cambio de ejercicio discrecional a vuestro favor- y una facilitación de pagos.

Si usted se encuentra en una situación en la que negarse a pagar un pago de facilitación le pondría a usted u otro personal en riesgo personal significativo, debe consultar a su oficial de cumplimiento, preferiblemente antes de realizar el pago, y en cualquier caso declararlo a su oficial de cumplimiento.

#### **c) Contribuciones políticas**

Coface no da soporte a partidos políticos individuales o a políticos individuales. Coface prohíbe estrictamente contribuciones políticas en nombre de Coface.

#### **d) Lobby**

El uso de lobistas sólo está permitido si dicha persona revela plenamente a la persona u organismo que Coface intenta influir, el origen de su gestión. Por lo tanto, es un requisito absoluto que todos los contratos con los grupos de presión impongan una obligación al lobista de divulgar esta información.

### **3) Orientación práctica**

#### a) Algunas situaciones reveladoras que debieran llamar su atención

- Cualquier solicitud de emergencia y pagos en efectivo anormales a través de una empresa "cáscara vacía"
- Cualquier solicitud de emergencia y provisión anormal de fondos para la liquidación de grandes gastos en beneficio de terceros
- Una cantidad inusualmente alta de comisiones pagadas de manera atípica (por ejemplo, cuenta separada o jurisdicción)
- Sobre facturación bajo un contrato sin causa razonable
- La entrega de cualquier regalo u objeto, posiblemente en forma de un artículo.
- Una invitación gratuita o por un precio reducido a un evento cultural, artístico o deportivo
- Una invitación de forma gratuita o por un precio significativamente reducido a un viaje por negocios o por placer.
- Reducciones en el precio de los servicios ofrecidos por el cliente.
- Reuniones informales con empresas privadas y públicas para concertar contratos públicos
- Cualquier solicitud de pago de facilitación, es decir, un beneficio para la ejecución de servicios administrativos de rutina a los que ya tiene derecho legalmente a recibir (Nota: Coface prohíbe los pagos de facilitación)

#### b) Checklist de preguntas que usted debe hacerse

- ¿Por qué se pone en tela de juicio un acuerdo firmado?
- ¿Le importaría que otras personas conozcan este regalo o invitación?
- ¿Tiene su socio de negocios una reputación oscura?
- ¿Será capaz de evitar la participación con medios ilegales?
- ¿Seguirá siendo capaz de tomar decisiones independientes?
- ¿Se atreverá a decirle a su gerente?
- ¿Tiene alguna razón para no revelar una transacción?
- Si usted toma una decisión favorable, ¿recibirá un beneficio personal a cambio?
- ¿Tiene alguna duda sobre la legalidad de la transacción?

- c) Cómo alertar acerca de actos potenciales o conductas contrarias al código de anticorrupción

Existen canales dedicados a los trabajadores de las entidades de Coface para plantear inquietudes, solicitar asesoramiento o información de buena fe si tienen buenas razones para creer que existen o habrá desviaciones del programa Anticorrupción de Coface o violaciones de la ley sin temor a represalias o discriminación Acción disciplinaria. Los informes pueden ser tratados confidencialmente y se investigan todos los informes de buena fe.

Para lo anterior, Coface Chile ha puesto a disposición de los colaboradores, un canal de denuncias anónimo en el cual pueden presentar sus denuncias sin temor a represalias.

#### **4) El programa de anticorrupción de Coface**

El Programa Anticorrupción de Coface es un plan de prevención de ocho pasos que conduce a una política de tolerancia cero con respecto a la corrupción.

En cumplimiento de los más altos estándares legales, el Grupo Coface articuló las medidas de lucha contra la corrupción en torno a tres pilares:

- Sensibilización de los empleados
- 1. El Código Anticorrupción que define e ilustra las conductas prohibidas que pueden constituir actos de corrupción o delitos similares;
- 2. Programas de capacitación para ejecutivos y empleados más expuestos al riesgo de corrupción;
  - Evaluación de riesgos
- 3. Un mapa de riesgos regularmente actualizado diseñado para identificar, analizar y priorizar los riesgos de exposición a las solicitudes de corrupción externa, teniendo en cuenta la zona geográfica y los sectores industriales en los que la empresa tiene actividades comerciales;
- 4. Diligencia debida y procedimientos de evaluación de riesgos para clientes y principales proveedores e intermediarios;
  - Monitoreo interno
- 5. un sistema de alerta interna diseñado para recopilar informes de los empleados sobre actos o conductas contrarias al código anticorrupción / código de conducta de la empresa;
- 6. Procedimientos de control contable diseñados para garantizar que los sistemas de contabilidad no se utilicen para ocultar actos de corrupción;
- 7. Un régimen disciplinario;
- 8. El seguimiento y la evaluación interna de los procedimientos aplicados.

#### **5) PARA SABER MÁS(PARA ESTAR ALINEADO CON LOS PROCEDIMIENTOS DE COFACE**

Todas esas medidas/procedimientos están disponibles en la intranet de Coface.

El programa de anticorrupción de Coface está también disponible a solicitud del Oficial de Cumplimiento correspondiente.



Referencialmente incluye:

- La política de cumplimiento de anti corrupción
- El procedimiento “Representantes lidiando con oficiales públicos”
- El procedimiento “Procurement”
- El procedimiento “Regalos y hospitalidad”
- El modulo e-learning sobre prevención corruptiva